



ACTA DEL COMITÉ DE TRABAJO
 MINISTERIO DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DEL TRABAJO

Montevideo, a los 17 días del mes de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: "Comercio en general", Subgrupo N° 04: "Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías; Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica" integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López, y Lic. Florencia Zeballos; Delegados de los trabajadores por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón; Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: En virtud a lo establecido en la cláusula quinta Nal 2 del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 27 de marzo de 2019, las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2019 recibirán al 1 de enero de 2020 un ajuste nominal del 3,5 %. Este ajuste alcanzará a los trabajadores cuyas remuneraciones no superen en un más del 100 % el salario mínimo de su categoría. Asimismo a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio del 2020 el salario mensual nominal de la categoría 2 por 44 horas semanales de labor ascenderá a \$ 25.000. Desde esta fecha y durante la vigencia del presente acuerdo, la diferencia salarial entre la categoría 2 y la categoría 3 no podrá ser inferior a 5 %.

SEGUNDO: En consecuencia, los salarios mínimos nominales por 44 horas semanales de labor, que regirán entre el 1/1/20 y el 30/6/20, son los siguientes:

SALARIOS MÍNIMOS AL 1 DE ENERO 2020

CATEGORÍAS	01/20
INGRESO	\$20.135
CATEGORÍA 1	\$22.399
CATEGORÍA 2	\$25.000
CATEGORÍA 3	\$26.250
CATEGORÍA 4	\$28.217
CATEGORÍA 5	\$29.871
CATEGORÍA 6	\$32.527
CATEGORÍA 7	\$35.926
CATEGORÍA 8	\$38.966
CATEGORÍA 9	\$42.923
CATEGORÍA 10	\$46.704

*44 hrs
mes*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Rebelo
15/1*

TERCERO: QUEBRANTO DE CAJA para el período 01/01/20 a 31/12/20 Según lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 22 de noviembre de 2013, el Quebranto de Caja se actualiza anualmente por IPC, (en este caso el IPC anual que abarca el período 01/01/19 a 31/12/19) que es del 8,79 %, por lo que el quebranto de caja al 01/01/20 es de \$ 962.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.--



Handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in three rows. The top row contains two signatures: a small one on the left and a larger one on the right. The middle row contains a signature on the right that reads "Flebelo" with "11/11" written below it. The bottom row contains a signature on the right that reads "Jury" with "11/11" written below it. There is also a large, stylized signature on the left side of the page.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 ENE 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2570/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 10

Sub-Grupo 04 Apnte-

Por Div. Doc y Registro

Rec. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro